REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL SUB DEPTO. DE FINANZAS P. A. R. A. L.

PARRAL, 1 de julio de 2011.

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

2.- La Ley Nº 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

3.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.-

## CONSIDERANDO:

 Que, el menor Samuel Muñoz Yáñez, alumno de quinto básico de la Escuela José Matta Callejón, debe ser atendido en el Hospital Regional de Concepción.

 Que es necesario que dicho menor sea acompañado por un profesional de la educación que se desempeñe en el Departamento Administrativo de Educación.

## DECRETO:

- 1.- RATIFÍQUESE, Comisión de Servicios realizada el día 08 de julio de 2011, a don Patricio Alejandro Moreno Bustamante, C.N.I. Nº 9.782.286-7, Coordinador de Enseñanza Media Humanístico-Científica y Adultos del Departamento de Educación, para su asistencia a la actividad señalada en el Nº 1 del "Considerando".
- 2.- Se deja claramente establecido que, el funcionario indicado, es decir, don Patricio Alejandro Moreno Bustamante, C.N.I. Nº 9.782.286-7, realizará los pagos correspondientes a estacionamiento, alimentación e imprevistos en que se incurra en la realización de la actividad ya señalada. Montos que se reembolsarán, con un gasto máximo de veinte mil pesos (\$20.000.-)
- Se deja claramente establecido que el costo del presente decreto se asumirá con dineros del Presupuesto de Educación 2011.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.

0

LEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE (S) DE PARRAL

Abogado DAEM

DISTRIBUCION:
- (lustre Municipalidad Parral.
- Finanzas D.A.E.M.

Archivo D.A.EM.